



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 31/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se solicita el corrimiento de un cargo basado en el Artículo 27 de la Ordenanza 1435, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Consejo Superior N° 2008/2015 se designó a la docente que ganó el concurso aprobado por la Resolución 402/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que la referida docente presentó la renuncia al cargo de referencia.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza N° 1435, la Comisión de Enseñanza propone al Consejo Superior, designe al aspirante que sigue en orden de mérito del referido concurso y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 "Organización de Cátedra", aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º. - Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca, al docente RISUEÑO, María Antonela (D.N.I. N° 32.748.437 – Legajo UTN N° 61224) a partir de la fecha de la presente Resolución y con vigencia hasta el 22/10/2020, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorada



Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera

Área: Matemática

Asignatura: Álgebra

Departamento: Materias Básicas

Dedicación: 1 D.S.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica.

ARTICULO 3º. - Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 724/2016

UTN
ma
neb
rah

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior